

Resumiendo lo expuesto anteriormente, pensamos que el cumplimiento de las normas de las BPC tiende a elevar la calidad de la asistencia sanitaria y de la investigación clínica. Es muy importante no olvidar los derechos y la integridad de los sujetos sometidos a los EC, teniendo siempre presentes los cuatro principios de la bioética. El papel del investigador clínico es fundamental, debiendo asumir una serie de responsabili-

dades encaminadas a asegurar la validez de los datos y resultados obtenidos, teniendo como objetivo principal, producir evidencia científicamente válida, clínicamente relevante y estadísticamente precisa⁵.

M^a E. Iglesias, E. Quintanilla

Dpto. Dermatología. Clínica Universitaria

BIBLIOGRAFIA

1. Laporte JR, Vallvé C. El ensayo clínico controlado. En: Principios básicos de investigación clínica (1.^a ed.). Madrid: Zeneca Farma, 1993:17-37.

2. Dal-Ré R. Buena práctica clínica en ensayos clínicos: las responsabilidades del investigador. Encuesta a 827 mé-

dicos hospitalarios. Med Clin Barc 1993;100:346-350.

3. Gracia D. Entre el ensayo clínico y la ética clínica: las buenas prácticas clínicas. Med Clin Barc 1993;100:333-336.

4. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 561/1993, 16 de Abril, por

el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos. BOE 1993;114:4346-4364 (BOE de 13 de mayo).

5. Porta Serra M. Métodos de investigación clínica: errores, falacias y desafíos. Med Clin Barc 1990;94:107-115.

El índice de impacto, la poliautoría y otras reflexiones

La lectura del magnífico Editorial que acaba de publicar el Prof. L. M^a GONZALO (1) me ha hecho recordar otro que, referido a nuestra Especialidad, tenía in mente desde que por mi relativamente frecuente presencia en tribunales o comisiones constituidas para juzgar oposiciones y/o concursos, el tema de la valoración del índice o factor del impacto se esgrimía con mayor o menor oportunidad y pertinencia como dato definitivo e incontestable para que colocado en el platillo de la balanza de la justicia, inclinara el fiel hacia uno u otro lado.

No soy quien para cuestionar la validez y posibles ventajas de este número cabalístico que resulta de aplicar el «impact factor» a los trabajos presentados como exponente de la labor científica que el aspirante a una plaza, fuere la que fuere, aporta en forma de separatas de las publicaciones en las que aparecieron, en pro de su divulgación entre la cohorte científica internacional que puede interesarse por el tema tratado.

Indudablemente, a quien sea capaz de producir textos que tengan cabida en revistas de la claridad de *Anesthesiology*, con un índice de impacto de 4.442, el más elevado de nuestra Especialidad, no puede discutírsele la calidad de dicho original, ni tampoco el colocar el listón a una altura digna de Juantorena o del propio Bubka.

El hecho «per se», supone que si a otro de los aspirantes a la plaza convocada sólo le han publicado sus textos en los *Annales Française d'Anesthésie*, 0.144, éste necesitará copar prácticamente dicha revista pues debe haber publicado en ella como mínimo 30 trabajos (4.32) para acercarse a su contrincante, necesitando 31 (4.464) para superarlo por la ajustadísima diferencia de 0.022.

Y, naturalmente, no es difícil imaginar qué sucedería si este candidato no ha conseguido publicar si no en alguna otra de las múltiples revistas extranjeras o nacionales que ni siquiera figuran en el Science Citation Index, lo que equivale a multiplicar sus textos por cero.

Pero si aceptamos el índice de impacto como dato plenamente válido de carácter decisivo, hecho que, por otra parte, puede ser completamente lógico una vez aceptada y adoptada esta forma de valorar la actividad investigadora, experimental o clínica, puede empezar a organizarse un auténtico caos cuando alguno o algunos de los miembros del tribunal o comisión considera/n que TODOS los firmantes deben ser puntuados como el que encabeza la retahíla, adjudicándoles el índice de impacto de la revista «in toto», sin ningún factor de corrección, coeficiente de equilibrio, o ecuación que deje a cada uno, sin restar méritos a nadie, en el lugar que realmente debe ocupar con una puntuación tamizada por la ponderación, la dignidad y la honestidad de los que la otorgan.

No es ni siquiera discutible la realidad actual del trabajo en equipo, y este hecho que supuso un hito al ser reconocido y aceptado casi como condición «*sine qua non*» para garantizar la calidad de lo realizado, se tradujo en esa poliautoría que, inicialmente con cierta timidez y hoy con total sangre fría, y casi me atrevería a decir inconsciencia, encabeza las publicaciones.

Quizá mi vista, algo cansada ya por el mucho uso que de ella hice, no haga sino transmitirme auténticas alucinaciones sin origen real alguno, pero tras la lectura de algunas publicaciones no puedo alcanzar a comprender cómo fueron necesarios seis u ocho firmantes para hacer llegar a buen puerto un navío tan frágil e inconsistente.

No puedo encontrar justificación a esta inclusión con la que el auténtico «padre de la criatura» agradece colaboraciones que, sin duda, han representado horas de trabajo para plasmar en realidades dichas colaboraciones, hecho del que nunca dudé, aunque no lo acabé de comprender pues, para mayor «inri», secretarios o informáticos profesionales, naturalmente remunerados convenientemente, podrían haberse encargado de esas partes del trabajo.

Creo que la poliautoría, considerada muy seriamente, no solamente puede perjudicar más que beneficiar a los que son incluidos simplemente por haber buscado bibliografía, realizado fotografías, dibujos, diapositivas, o, incluso, traducido el texto a otro idioma, sino que, además, puede afectar desfavorablemente a terceras personas incluidas únicamente en publicaciones de las que son auténticos co-autores.

Quizá, como consecuencia del cambio, globalmente considerado, esta actitud, en mi opinión irrespon-

sable, no sea sino una reacción de signo contrario frente a aquellos tiempos en que muchos autores no eran sino humildes y agradecidos «negros» que trabajaban y producían textos que firmaban como propios únicamente sus superiores jerárquicos, que en contadísimas ocasiones les hacían el honor de incluirlos para evitar su total desmoralización ante tamaña injusticia e inmoralidad, de la que he sido testigo y protagonista de excepción.

Parece pertinente y honesto no continuar por este camino sumamente delicado de recorrer, pues a cada paso puedo pisar una nueva mina que me destruce, no obstante, como unas a modo de conclusiones, me parece imprescindible y obligado decir que:

– Es imprescindible normalizar y reglamentar las normas pertinentes que disipen cualquier posible duda respecto a cómo debe utilizarse y aplicarse el índice de impacto para los casos de trabajos con múltiples autores.

– Nos permitimos exhortar a los auténticos primeros autores para que no incluyan como co-autores a quienes no deben figurar como tales, a los que, sin embargo, deben hacer constar su agradecimiento por las colaboraciones prestadas.

– En el caso de que el primer autor no sea el jefe del departamento o servicio en el que se ha realizado el trabajo, se considera como deferencia, casi obligatoria, incluirlo como último firmante tras obtener su autorización para ello, así como para la remisión del texto a la revista que considere más adecuada para su posible publicación.

Prof. M.A. Nalda

*Catedrático de Anestesiología y Reanimación
Universidad de Barcelona*

BIBLIOGRAFIA

1. Gonzalo L.M. Índice de impacto: pros y contras. Rev. Med. Univ. Navarra 1995, 39, 184-185